



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE  
BELEN DE UMBRIA - RISARALDA**  
RESOLUCION

Página:	1 de 4
Código:	GG-FR-011
Fecha:	16-04-2016
Versión:	Primera

**RESOLUCIÓN No. 30- 2016**  
( 20 de Enero de 2016 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL  
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN  
DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE LA ESE REQUIERE PARA SU  
NORMAL FUNCIONAMIENTO”**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría, Risaralda, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que en la ESE se hace necesario contratar algunos servicios para su normal funcionamiento.
- B. Que para el cumplimiento de su objeto social, debe desarrollar la estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.
- C. Que la ESE para su normal funcionamiento requiere contar con un servicio de aseo técnico, lavandería y ropería.
- D. Que según los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y el Artículo 1 del Decreto reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
- E. Que en lo que hace relación al régimen de contratación, el numeral 6 del Art. 195 de la Ley 100 de 1993 y el Art. 98 del Decreto 1298 de 1994 y el Art. 16 del Decreto reglamentario de 1994 señalan que en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado.
- F. Que la Ley 190 de 1995, dicta normas tendientes a preservar la moralidad de las administración pública.
- G. Que el Art. 95 de la Ley 1474 de 2011 precisa que en aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.
- H. Que la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE  
BELEN DE UMBRIA – RISARALDA**

**RESOLUCION**

Página: 2 de 4  
Código: GG-FR-011  
Fecha: 16-04-2016  
Versión: Primera

su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

- I. Que conforme al Art. 3 del Decreto 2209 de 1998 los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- J. Que de acuerdo a lo anterior, se entiende que si no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
- K. Que conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la E.S.E. y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal aprobada para la vigencia fiscal 2016.
- L. Que Las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP.
- M. Que conforme a lo anterior están dadas las condiciones para emitir la Resolución de apertura del proceso de contratación la cual debe ser publicada en la cartelera del Hospital SAN JOSÉ E.S.E., en la página Web de la entidad [www.hsjbelen.gov.co](http://www.hsjbelen.gov.co), y el SECOP, además del pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.

En razón de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Subdirector Administrativo para que se dé la apertura del proceso de contratación por convocatoria pública 002 para la vigencia de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar presupuestalmente los recursos para los procesos de Convocatoria Pública:

CDP	Proceso. No.	Proceso	Valor
-----	-----------------	---------	-------



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**HOSPITAL SAN JOSE**  
**BELEN DE UMBRIA – RISARALDA**  
**RESOLUCION**

Página: 3 de 4  
Código: GG-FR-011  
Fecha: 16-04-2016  
Versión: Primera

CDP	Proceso. No.	Proceso	Valor
017	002-2016	ASEO Y LIMPIEZA, LAVANDERÍA Y ROPERÍA, EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA.	\$ 104,200,000

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el objeto del proceso de la presente convocatoria pública así:

Proceso Convocatoria Pública	Actividades
No. 002	Realizar las siguientes actividades: 1. Aseo, desinfección, de pisos, baños, paredes muebles de oficina, vidrios, parqueaderos, máquinas y equipos sencillos en las áreas programadas y asignadas por el interventor del contrato previa programación. 2. Recolectar desechos de materiales provenientes de laboratorio, y demás dependencias de la institución de acuerdo al protocolo. 3. Realizar la disposición de desechos de acuerdo al protocolo de la E.S.E. 4. Entregar y reclamar ropa de los diferentes servicios teniendo en cuenta los Stock, contándola y recibéndola, diligenciando los formatos establecidos para este fin. 5. Confeccionar la ropa hospitalaria, tales como lencería, blusas y batas de bioseguridad. <b>PARÁGRAFO:</b> El contratista debe efectuar esta labor con su recurso humano disponible, el cual debe ser idóneo y suficiente para el desempeño de las actividades. Los insumos y elementos de Aseo utilizados por el contratista, así como las bolsas para la disposición de los desechos hospitalarios, serán suministrados por él y se caracterizarán por su buena calidad, durante la vigencia del año 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se continúa con el Cronograma establecido para el proceso para llevar a cabo el proceso de selección:

Actividades	Fecha y hora de inicio	Fecha y hora de cierre
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones <a href="http://www.hsjbelen.gov.co">www.hsjbelen.gov.co</a> SECOP Link: Contratación	15/01/2016 8:00 am	18/01/2016
Recepción de sugerencias o solicitud de aclaraciones al proyecto pliego de condiciones, correos: <a href="mailto:administracion@hsjbelen.gov.co">administracion@hsjbelen.gov.co</a> ó <a href="mailto:hospital.belendeumbria@risaralda.gov.co">hospital.belendeumbria@risaralda.gov.co</a>	15/01/2016 8: 00 am	18/01/2016 5:00 pm



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE  
BELEN DE UMBRIA – RISARALDA**  
RESOLUCION

Página: 4 de 4  
Código: GG-FR-011  
Fecha: 16-04-2016  
Versión: Primera

Actividades	Fecha y hora de inicio	Fecha y hora de cierre
Respuesta a observaciones	15/01/2016 8:00 am	19/01/2016 5:00 pm
Resolución Apertura de la convocatoria No. 02	20/01/2016 8:00 am	20/01/2016 5:00 pm
Publicación Pliegos de Condiciones Definitivos <a href="http://www.hsjbelen.gov.co">www.hsjbelen.gov.co</a> SECOP Link: Contratación	20/01/2016 8:00 am	25/01/2016 5:00 pm
Recepción de ofertas	26/01/2016 08:00 am	26/01/2016 3:00 pm
Apertura de Sobres	26/01/2016 3:01 pm	26/01/2016 5:00 pm
Evaluación y Calificación de Ofertas	27/01/2016	27/01/2016
Resolución de Adjudicación del contrato	28/01/2016	28/01/2016

**ARTÍCULO QUINTO:** La apertura del referido proceso de contratación será desde el día 15 de Enero de 2016, hasta el día en que se promulgue y notifique la resolución de adjudicación de los contratos para la ejecución de la contratación de la referencia, de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la cartelera de la E.S.E., y en el sitio [www.hsjbelen.gov.co](http://www.hsjbelen.gov.co), y en el SECOP a partir de la fecha de su expedición y hasta el cierre del proceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los 15 (quince) días del mes de Enero de 2016.

**LIDA ZORAIDA OTALVARO BETANCUR**  
Gerente